OFICIO N° 118432
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.70°/373

VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARLENE PÉREZ CARTES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de instruir la remoción inmediata del señor Víctor Valenzuela Álvarez del cargo de Director del Servicio de Salud de Concepción, ya sea mediante la aplicación de la causal de pérdida de confianza, o bien por la instrucción de la medida disciplinaria de destitución derivada del sumario administrativo en curso, en razón del mérito de las consideraciones que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: F8591F9B49F548D8

DE: MARLENE PÉREZ CARTES; H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: MINISTERIO DE SALUD.

En mi calidad de diputada de la República, me dirijo a usted para expresar la preocupación por la permanencia en el cargo del Director del Servicio de Salud de Concepción, señor **Víctor Valenzuela Álvarez**.

Según información de medios de comunicación, el director se encuentra sometido a un sumario administrativo instruido por el Ministerio de Salud debido a presuntos vínculos con un asesor del narcotraficante Jorge "El Palta" Espinoza, en el marco de gestiones destinadas a promover la compra de un terreno por 1.200 millones de pesos por parte del Gobierno Regional del Biobío. Dicha operación fue finalmente objetada por la Contraloría General de la República, lo que demuestra la existencia de graves irregularidades que ameritan un control reforzado de probidad administrativa.

La **Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, establece en su artículo 62 el deber de probidad administrativa, entendida como la observancia de una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. A su vez, el **Estatuto Administrativo (DFL N°29/2004)** señala en su artículo 125 que la sanción de destitución procede en los casos de vulneración grave de la probidad administrativa.

Asimismo, el cargo de Director de Servicio de Salud corresponde a un cargo de **alta dirección pública de primer nivel jerárquico**, sujeto a la figura de "exclusiva confianza" de la autoridad que lo nombra, en virtud de lo dispuesto en la **Ley N° 19.882 sobre Alta Dirección Pública**. Ello faculta al Ministerio de Salud y al Presidente de la República a poner término a sus funciones en cualquier momento, por pérdida de confianza, con control de legalidad de la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto, solicito formalmente a usted disponer la **remoción inmediata del señor Víctor Valenzuela Álvarez** del cargo de Director del Servicio de Salud de Concepción, ya sea mediante la aplicación de la causal de pérdida de confianza o bien por la instrucción de la medida disciplinaria de destitución derivada del sumario en curso. Ello constituye una acción necesaria para resguardar la confianza pública y evitar que la administración de la salud regional quede bajo la sombra de presuntas vinculaciones con redes del crimen organizado.

MARLENE PÉREZ CARTES

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-09-2025
16:15
VIRTUAL